

REPÚBLICA DE COLOMBIA



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 026 DE 2015

26 FEB 2015

Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2° la Resolución 227 del 22 de agosto de 2014, en el sentido de autorizar la participación de un personal militar de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en las actividades de la Sub-comisión Técnica.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 418 de 1997, modificada y prorrogada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y la Ley 1738 de 2014

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los instrumentos legales establecidos para la búsqueda de la convivencia y la eficacia de la justicia, se expidió la Resolución No. 314 del 24 de agosto de 2012, mediante la cual el Gobierno autorizó la firma de un Acuerdo Marco sobre una hoja de ruta para la mesa de diálogo con miembros delegados de las FARC-EP.

Que el 26 de agosto de 2012, se suscribió por parte de delegados de las FARC y de representantes autorizados del Gobierno Nacional, el **Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una paz estable y duradera**, donde se acordó en el punto número tres (3) "**Fin del Conflicto**", un proceso integral y simultáneo que implica: **i)** Cese al fuego y de hostilidades bilaterales y definitivas; **ii)** Dejación de armas, entre otros subpuntos.

Que con la Resolución No. 227 del 22 de agosto de 2014, el Presidente de la República, autorizó la conformación e instalación de una Sub-comisión Técnica en el marco de la mesa de diálogo, integrada con miembros de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y Civiles, en desarrollo del punto 3 del Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Que de conformidad con el artículo 4° de la Resolución No. 227 del 22 de agosto de 2014, el Alto Comisionado para la Paz, designará, de acuerdo con las necesidades de la Sub-comisión Técnica, los demás miembros que se requieran, de acuerdo con precisas instrucciones Presidenciales.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2° la Resolución 227 del 22 de agosto de 2014, en el sentido de autorizar la participación de un personal militar de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en las actividades de la Sub-comisión Técnica."

Que se hace necesario modificar parcialmente el artículo 2° de la Resolución No. 227 del 22 de agosto de 2014, en el sentido de autorizar la participación de un personal de Oficiales Generales y de Insignia de las Fuerzas Militares y de unos Oficiales General y Subalterno de la Policía Nacional en las actividades de la Sub-comisión Técnica, como miembros de la misma.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el artículo 2° de la Resolución No. 227 del 22 de agosto de 2014, en el sentido de autorizar la participación en las actividades de la Sub-comisión Técnica, adicionando como miembros de la misma, a los siguientes Oficiales: del Ejército Nacional Brigadier General Carlos Alfonso Rojas Tirado; de la Armada Nacional, al Contralmirante Orlando Romero Reyes; de la Fuerza Aérea Colombiana, al Brigadier General del Aire Oswaldo Rivera Márquez; y de la Policía Nacional al Brigadier General Álvaro Pico Malaver y Capitán Mauricio Alejandro Patiño Galvis.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los,

26 FEB 2015

